



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 27 AGO 1999

VISTO El Expediente N° 184/99 -V.A.-T.C.P., del Registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado " S/DENUNCIA DE JOSE LUIS CATALAN MAGNI S/ LICITACIÓN PUBLICA N° 04/ 99".

CONSIDERANDO :

Que el señor José Luis CATALAN MAGNI, formula denuncia ante la actividad desplegada por funcionarios de la Dirección Provincial de Vialidad , en la apertura de sobres de la Licitación Pública N° 004/99 – Ruta Provincial N° 30 ; Construcción de Puente de Hormigón con Accesos".

Que en la misma solicita , la intervención de este Tribunal , en el entendimiento que las autoridades que participaron el acto de apertura de sobres de la citada licitación, no han cumplido con la normativa dictada por parte de la propia repartición.

Que en base a ello solicita que la Dirección Provincial de Vialidad analice la cotización presentada por su empresa en dicha oportunidad.

Que este Tribunal, toma intervención mediante Informe N° 62/99 de la Vocalía Legal, en el cual y fuera de determinar las competencias que le son específicas y señalar la vía recursiva que debería adoptar el denunciante, expresa que las decisiones adoptadas por la Dirección Provincial de Vialidad, se enmarcan en las facultades otorgadas por la Ley 13.064 a la Comitente.

Que por ello, entiende que correspondería desestimar la denuncia efectuada por el señor CATALAN MAGNI.

Que se comparten ,los fundamentos expuestos en el Informe N° 62/99 de la Vocalía legal.

Que este Tribunal de Cuentas, se encuentra facultado para dictar el presente acto

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° , incisos b), de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE

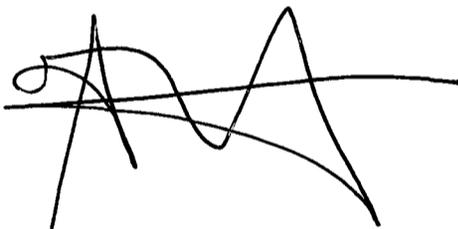
ARTICULO 1° : Desestimar la denuncia presentada por el señor José Luis CATALAN MAGNI, contra la decisión adoptada por la Dirección Provincial de Vialidad, en el acto de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 004/99.

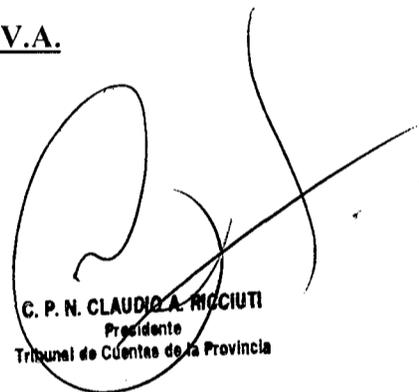
ARTICULO 2° : Notificar al señor José Luis CATALAN MAGNI, con copia certificada de la presente y del Informe N° 062/99 y Nota Interna N° 432/99.

ARTICULO 3° : Registrar. Comunicar, Cumplido. Archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 124 / 99.V.A.

T.C.P.
Revisó:
Confecionó:
Contrató:
V°B°


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


G. P. N. CLAUDIA RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia